

La rendición de cuentas debe apoyarse en un andamiaje constituido cuidadosamente por las disposiciones legales vigentes, pero también de estándares de transparencia, austeridad y Eficiencia.

CONTACTO:

Lic. Olivia Velázquez Cortés
Enlace de Contraloría Social

Informes:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN
NORTE DE GUERRERO**

Av. Catalina Pastrana S/n Col Ciudad Industrial
C.p. 40025 iguala de la Independencia, Gro. Mexico.
Tel. 73340694 – 95 Ext. 217

controlinterno@utrng.edu.mx

www.utrng.edu.mx

**¡PARTICIPAR ES
NUESTRA OBLIGACIÓN
Y DERECHO!**

*¿Sabes que
es, en qué
consiste la
**CONTRALORÍA
SOCIAL** y cuál
es su
función?*



¿ QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

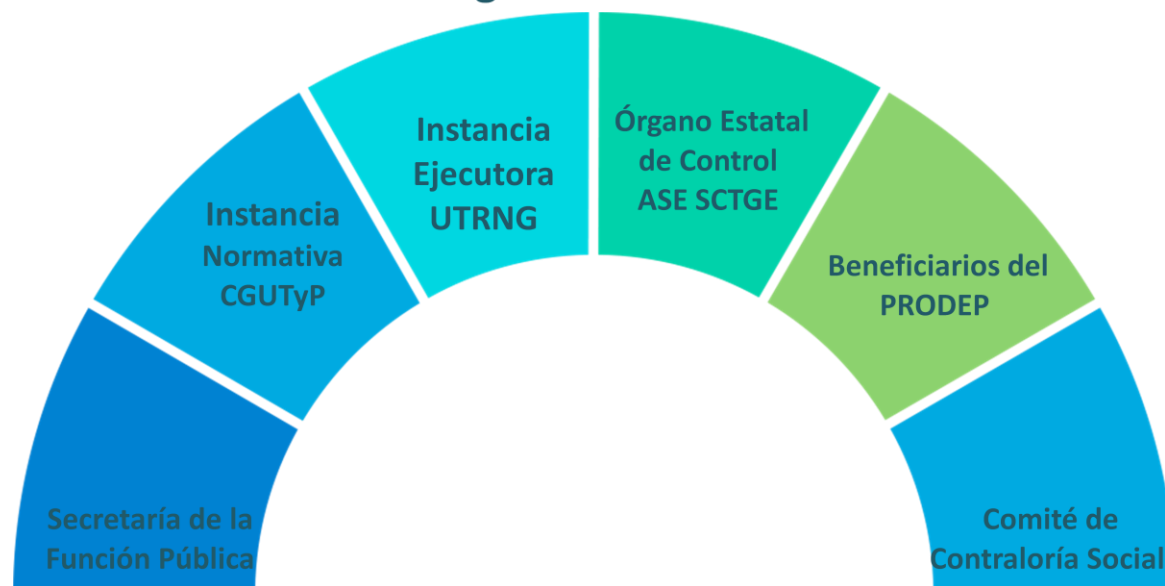
Es el Órgano de Vigilancia, que de manera organizada verifica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Beneficios de la Contraloría Social:

- Legitima las acciones gubernamentales.
- Garantiza la transparencia y la rendición de cuentas.
- Crea una corresponsabilidad entre el Estado y los beneficiarios.
- Ayuda a mejorar las obras y servicios públicos. Permite a los ciudadanos contar con un espacio de opinión y vigilancia sobre los programas de desarrollo social.
- Inhibe la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos
- Promueve mecanismos para atender las demandas sociales de manera organizada.



Para su operación se requiere la participación de las siguientes instancias:



¿Quiénes pueden participar?

Todos los beneficiarios de programas de desarrollo social, como son profesores, administrativos y estudiantes organizados en Comités.

¿Qué son los comités?

Son formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas; del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos; así como la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Los Comités de Contraloría Social son responsables de:

- 1) Solicitar información al Órgano de Vigilancia relacionada con la operación de los programas.
- 2) Vigilar el cumplimiento de metas y que el ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- 3) Registrar los resultados de sus actividades de vigilancia en los informes de Comités de Contraloría Social.
- 4) Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.